

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**12832** *Anuncio de la Notaría de don Nicolás Gómez de Mercado García, sobre subasta en procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria.*

Yo, don Nicolás Gómez de Mercado García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Níjar,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en avenida Granada-Sur, n.º 26 bajo, Campohermoso, Níjar, Almería, se tramita venta extrajudicial, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Rústica.- Tierra de secano en el sitio de La Pared, de Carillos, término de Níjar, de cabida tres hectáreas, setenta y ocho áreas. Linda: Norte, María Torres Pinteño; Sur: El monte; y Levante y Poniente: Herederos de Joaquín García Giménez.

Inscripción: Tomo 517, libro 189, folio 92, finca número 12.202.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.ª subasta el día 14 de mayo de 2013, a las diez horas, siendo el tipo base el de: Setenta y seis mil veintiocho euros con cincuenta y siete céntimos (76.028,57 Euros); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 14 de junio de 2013, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 del correspondiente a la primera; y en los mismos casos la 3.ª subasta el día 16 de julio de 2013, a las diez horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 26 de julio de 2013, a las diez horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de 10:00 a 14.00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la notaría, mediante cheque bancario a nombre del Notario, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas y en la 3.ª un 20 por ciento del tipo de la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Níjar, 2 de abril de 2013.- El Notario, Nicolás Gómez de Mercado García.

ID: A130016979-1